Contrato No. **PN DEGUV 29-7-30055-19**

San José del Guaviare, 18 Diciembre de 2019

Señora
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO
Propietaria establecimiento Comercial Distribuciones JUANVA
Carrera 20 # 10-63
Teléfono No. 3188762433
Email: BATM9990@GMAIL.COM
San José del Guaviare -

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEGUV MIC 065 2019

El Departamento de Policía Guaviare se permite informar que la propuesta presentada el día 13/12/2019 en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II**, dentro del proceso **PN DEGUV MIC 065 2019**, cuyo objeto es **SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, CENA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.**, por la suma de Treinta millones de pesos ($30.000.000), ha sido aceptada por este Departamento, así:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
NIT No.	800252722-2
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel BENJAMIN CACERES ACOSTA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.714.289 de Bogotá -Cundinamarca
CARGO	Comandante (E) Departamento de Policía Guaviare
CONTRATISTA	Nombre: VIVIANA ANDREA TORRES MORENO C.C. No. 41.961.572 de Armenia Establecimiento comercial: Distribuciones JUANVA Ciudad notificación: San José del Guaviare Dirección: Carrera 20 # 10-63 Celular: 3188762433 E-mail: BATM9990@GMAIL.COM

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento de la aceptación de oferta estará a cargo del Jefe de Talento Humano del Departamento de Policía Guaviare o quién haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Guaviare, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 de 2014"
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare cancelará el valor del presente aceptación de oferta en forma total, en la cuenta indicada por el contratista de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, deberá ser entregada los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la entrega de los elementos, acompañada de los siguientes documentos: certificación de pago seguridad social (salud y pensión) y aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Caja de Compensación Familiar), este último si está obligado firmada por el representante legal y contador público quién debe contar con fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la tarjeta profesional, certificado Junta Central de Contadores, o en su defecto el revisor fiscal si está obligado, anexando planilla de pago y con previa constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contarse desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan* Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, en el entendido que los documentos solicitados son exclusivos de su actividad contractual, quien no tendrá derecho por ello derecho al pago de interese o compensación de ninguna naturaleza. El acta de entrega o informe de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

<table>
<tr><td></td><td>Nombre beneficiario: Viviana Andrea Torres Moreno
Cuenta No.: 64056226522
Tipo de cuenta: Ahorros
Entidad financiera: Bancolombia</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6419 del 09/12/2019, por un valor de treinta millones de pesos($ 30'000.000.00), expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Guaviare, recurso 16.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de Treinta Millones de Pesos ($ 30'000.000.00).

<table><tr><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN SERVICIO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>D20 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE</td><td>Actividades de mejoramiento de la calidad de vida- componente recreación, deporte, cultura y turismo Estímulos (cena Navideña y de fin de año)</td><td>30'000.000.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL 30'000.000.00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Guaviare, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y 60 días calendario más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y tres meses más.

2. SANCIONES

a). MULTAS.- MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: en caso de no constitución por parte del CONTRATISTA dentro del término y en la forma prevista en la presenta aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la garantía única, el Departamento de Policía Guaviare mediante acto administrativo hará efectiva la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor de la presenta aceptación de oferta, multa que se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad.

MULTA INCUMPLIMIENTO EJECUCIÓN CONTRATO: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la</td></tr>
</table>

	presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el **Departamento de Policía Guaviare,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la formalización del Contrato, la firma del acta de inicio para la ejecución del mismo hasta el día de la realización del evento. El contrato se ejecutará en una sola entrega, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio objeto del presente proceso de contratación deberán entregarse en las instalaciones del Departamento de Policía Guaviare, ubicado en calle 9 Nº 21-20 barrió centro del municipio de San José del Guaviare y en las respectivas unidades Policiales, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibo a satisfacción de los bienes contratados.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el **Jefe Administrativo DEGUV** recomienda al Comandante del **Departamento de Policía Guaviare**, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN DEGUV MIC 065 2019**, cuyo objeto es **SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, CENA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.** a la señora VIVIANA ANDREA TORRES MORENO, identificado con cédula No. 41.961.572 de Armenia propietaria del establecimiento comercial Distribuciones JUANVA, en atención a que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor **JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO**
Jefe Área Administrativa

Teniente Coronel **BENJAMÍN CÁCERES ACOSTA**
Comandante (E) Departamento de Policia Guaviare

Elaboró: ST. Andersson Jair Jojoa Reina /Jefe Grupo Contratos
Revisó ST. Wildon Javier Maestre / Jefe Asuntos Jurídicos
Fecha elaboración: 12/2019
Ubicación: mis documentos/procesos 2019

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO incluido IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CELEBRACIÓN CENA DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO

➢ Pechuga de Pavo 125 gramos, Rollo relleno de frutas y frutos secos, Jamón de pollo al horno 125 gramos bañado en salsa de ciruelas, (la cual será presentada a la mesa en el platillo),100 gramos Ensalada rusa, papa parda cocida, zanahoria, arveja verde fresca, mayonesa y sal (la cual será presentada a la mesa en el platillo), Arroz verde 100 grs.
➢ Plato navideño con dos buñuelos y 01 porción de natilla navideña
➢ Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida de 350 ml.

Base de Departamento 498
Estación El Retorno 34
Estación Calamar 27
Estación Miraflores 44
Estación Mapiripan 35
Estación Concordia 28
Ubicar Colinas 29
Ubicar charras 28
Ubicar calamar 17

Animación-decoración-logística

1 Disponer de 4 meseros para el servicio a la mesa durante el desarrollo del evento, cada mesero debe estar debidamente uniformado el cual debe contar con experiencia del servicio a la mesa.
2 Incluye la lencería, mesas, manteles, decoración con bombas y adornos (Guirnaldas), sillas, menaje (platos, cubiertos, vasos), empaques desechables por si se requiere.
3 Las mesas deben estar decoradas con centro de mesa floral.
4 Disponer de un cantante para que amenice el evento de acuerdo a la ocasión por un tiempo de 2 horas y 30 minutos.
5 Temperatura media para servir.
6 El contratista debe hacer llegar las comidas a las estaciones y unidades básicas de carabineros previa coordinación con el supervisor del contrato.

El Lugar para el evento principal a realizarse será en las instalaciones de la cancha del comando DEGUV calle 9 N° 21-20 de san José del Guaviare.</td><td>$23.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Estímulo mejoramiento de calidad de vida del personal incluye ancheta con caja stacker baja que contenga: 01 bolsa de masmelo bota navidad de 50grs, 01 maní de sal especial de 200 grs, 01 pringles papas de 37 grs, 01 caja de natilla marca reconocida tradicional de 350 grs, 01 tarro de arequipe marca reconocida de 220 grs, 01 caja de gelatina marca reconocida 40 grs varios sabores, 01 tarro de salchicha marca reconocida de 150 grs, 01 tarro de durazno marca reconocida de 425 grs, 01 tarro de alverja con zanahoria marca reconocida de 320 grs, 01 caja de buñuelo marca reconocida de 350 grs, 01 botella de vino sabor manzana marca reconocida de 750 ml, 01 caja de galletas marca reconocida de 200 grs, se entregará debidamente empacada y en presentación navideña.</td><td>$42.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">El contratista cuenta con la infraestructura requerida, medios logísticos, equipos y mano de obra certificada, en San José del Guaviare, necesaria para la distribución, y preparación de los alimentos objeto de la presente contratación antes, durante y hasta la recepción por parte de la Policía Nacional.

Igualmente, el contratista certifica que para la ejecución del contrato cuenta con la disponibilidad para cumplir con objeto del presente proceso de contratación, para la entrega dentro de los términos previstos en el lugar dispuesto de las instalaciones de Departamento de Policía Guaviare.</td></tr>
<tr><td colspan="3">El contratista certifica que cuenta con el personal requerido para la realización de la actividad.</td></tr>
<tr><td colspan="3">El contratista Carné de manipulación de alimentos vigente del personal que realizara la preparación de los alimentos, como mínimo de tres (03) personas.</td></tr>
<tr><td colspan="3">El contratista entrega los ítems requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.</td></tr>
</table>

El contratista deberá hacer entrega del servicio ofertados, en entrega total y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
El contratista acepta que se compromete a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
El contratista acepta que se compromete, a constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guaviare o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
El contratista acepta que se compromete, a mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL: El Contratista conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. NORMATIVIDAD. La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales. Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso. Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas. El contratista cumplirá con toda la normatividad descrita anteriormente y que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista conoce y aplica la política de SGSST DECRETO 1072 DE 2015